

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: SAF-FO-01
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Vigencia: 21/02/2022
	RESOLUCION	Versión: 01

**Resolución No 050 de 2022
(del 01 de abril de 2022)**

Por medio del cual se adopta el Código de Integridad del servicio público en el Instituto de Deporte y Recreación del Meta

El director general del Instituto de Deportes y Recreación del Meta IDERMETA en use de las facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que el artículo primero de la Ley 87 de 1993, establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Que el artículo 2.2.22.1 del capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017:" Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Publica, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015'; establece la Política de integridad como parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que el mencionado Decreto, en el artículo 2.2.22.3.2, capítulo 3, definía el Modelo Integrado de Gestión -MIPG, como el "marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 capítulo 3, señalo como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:" Fortalecer el liderazgo de la generación de resultados de las entidades públicas.

Que, mediante Resolución No. 215/2008, el Instituto de Deportes y Recreación expidió el código de ética, el cual contempla entre otros los valores de honestidad

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: SAF-FO-01
	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Vigencia: 21/02/2022
	RESOLUCION	Versión: 01

prudencia, respeto, responsabilidad, equidad, solidaridad, tolerancia, colaboración, sentido de pertenencia y compañerismo.

Que a través de la resolución 070/2018, IDERMETA adopto el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, dentro del cual se encuentra la Política de Integridad.

Que el DAFP en el proceso de construcción del Código de Integridad para los servidores de las entidades públicas de la rama ejecutiva, realizó un trabajo participativo que acogió tanto las opiniones de los servidores públicos, como las de los ciudadanos. Mas de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudar a identificar los cinco valores más importantes del servicio público, a saber: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia,

Que en virtud de lo aquí expuesto consideramos responsable, oportuno y conveniente adoptar para este Instituto el código de integridad del DAFP, como guía de conducta que oriente el desempeño de los servidores públicos.

Que, con la resolución No 093 del 18 de septiembre del 2020, se incorporó al Código de Ética los valores de compromiso, diligencia y justicia, logrando con ello la armonización de este código de integridad con el código de ética de IDERMETA y con ello cumplir los objetivos misionales de la entidad y del servicio público.

Que, revisada la resolución citada en el párrafo anterior, no se incorporó la lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar para este Instituto el código de integridad del DAFP, como guía de conducta que oriente el desempeño de los servidores públicos, y con ello cumplir los objetivos misionales de la entidad y del servicio público, el cual establece los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos a través de los siguientes valores y líneas de acción cotidianas para los servidores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia,

ARTICULO SEGUNDO: Deróguese en su totalidad la resoluciónn 093 del 18 de septiembre 2020 y en lo relacionado con el código de Ética de la resolución No 215 de 2008

ARTICULO TERCERO. Divulgación: El Código de Integridad del Servidor Público, se divulgará a todos los servidores y colaboradores del el Instituto de Deporte y Recreación del Meta y sus grupos de interés por la Subdirección Administrativa y Financiera — Área de Talento Humana.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: SAF-FO-01
	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Vigencia: 21/02/2022
	RESOLUCION	Versión: 01

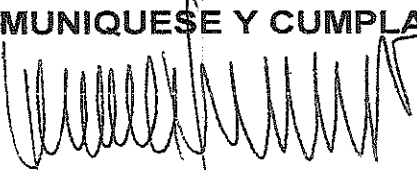
ARTICULO CUARTO. Responsabilidad del proceso de Gestión del Talento Humano: El proceso de Gestión del Talento Humano del el Instituto de Deporte y Recreación del Meta, deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan.

ARTICULO QUINTO. Alcance: Los valores del Código de Integridad del Servidor Público adoptados mediante este acto administrativo, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, en todos los niveles jerárquicos, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales establecidos o que se establezcan en la entidad.

ARTICULO QUINTO: Todos los servidores públicos del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, son garantes del cumplimiento de los lineamientos consignados en el Código de Integridad del Servidor

ARTICULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FABIAN HERNAN TORRES CARRILLO
 Director General

Anexos: Código de Integridad
 Folios: 5

Elaboró: Luz Stella Manrique M
 Cargo: Contratista
 Revisó: Álvaro Augusto Martínez Félix
 Cargo: Subdirector Administrativo

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: THU-FO-001
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Vigencia: 21/02/2022
	CODIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01

VALORES DEL SERVICIO PUBLICO

Código de Integridad

Aprobado mediante Resolución No 050 del 01 de abril de 2022

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: THU-FO-001
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Vigencia: 21/02/2022
	CODIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01

INTRODUCCION

Ética en el Servicio Público

La ética del servidor público, responde a dos aspectos fundamentales: Una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad. El segundo aspecto se refiere a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos.

Ser Servidor publico implica y requiere un comportamiento especial, un deber -ser particular, una manera especifica de actuar bajo el sentido de lo público.

La ética en el servicio público, está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad.

MARCO LEGAL

- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.
- Código único Disciplinario

ACERCA DEL CODIGO

Para avanzar en el fomento de la integridad publica es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos

Se construyo este código de integridad de manera general, sencilla y conciso para ser aplicado por todos los servidores del INSTITUTO, requerido por la normativa actual. El código tiene, adicionalmente, en cuenta

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: THU-FO-001
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Vigencia: 21/02/2022
	CODIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01

los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y de la Política de integridad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollo un código general, denominado código de integridad, en el cual estableció unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

En el código encontraras una definición para cada valor y una listade las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos, quedando compendiados cinco (5) valores así:

HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, **porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.**
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, **siempre.**
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPETO.

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición

LO QUE HAGO

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: THU-FO-001
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Vigencia: 21/02/2022
	CODIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. **Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.**
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, **bajo ningunacircunstancia.**
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. **Lo público es de todos y no se desperdicia.**
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. Afín de cuentas, el tiempo de todos es oro.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: THU-FO-001
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Vigencia: 21/02/2022
	CODIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01

- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. **No se valen cosas a medias.**
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente **no se dejan para otro día.**
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, conequidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

VALORES DEL SERVIDOR PUBLICO

Código de Integridad

Los Servidores Públicos del Instituto de Recreación y Deporte del Meta somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar al Deporte. Es por esto que este código es muy importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día